



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

PRIMERA ADICION Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1806 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SELCOMP INGENIERIA SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD,, con NIT 899999230-7 y SEGUNDO SALVADOR ANGULO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79344243 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE TECNICO de SELCOMP INGENIERIA SAS con NIT 800071819-0, en adelante EL CONTRATISTA,, hemos convenido adicionar a la Orden de Servicio No. 1806 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 23 de diciembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1806-2021, cuyo objeto *“Contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para impresoras láser (blanco/negro y color), matriz de punto, inyección, burbuja, impresoras multifuncionales láser (blanco\negro y color), plotters de impresión e impresión y corte, video beam y escáner de una cara, dos caras y camas planas, ubicadas en las diferentes sedes de la Universidad Distrital”*.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de doce (12) meses, a partir del 24 de enero del 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1806-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de Treinta y cinco millones ciento diecisiete mil cinco pesos (\$35.117.005).

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, la supervisora MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ, Jefe Red de Datos UDNET solicita adicionar al contrato la suma de (\$17.558.502) teniendo en cuenta y Dada las necesidades de garantizar el buen funcionamiento del total de los equipos (impresoras, escáner, video beams y plotters), ubicados en las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad Distrital, para lo cual es necesario contar con el contrato que permita disponer de los servicios de mantenimiento a impresoras, escáner, video beams y plotters para atender en cualquier momento la necesidad y de acuerdo al requerimiento de usuario final.

Teniendo en cuenta que para las diferentes dependencias de todas las sedes es indispensable contar con el buen funcionamiento particularmente de las impresoras y los escáner, se hace necesario contar con el servicio de soporte según las condiciones del presente contrato; más aun teniendo presente que durante las primeras semanas del año, es cuando se da mayor demanda sobre dicho servicio. De acuerdo a las razones anteriormente expuesta y teniendo en cuenta que la empresa acepta realizar una adición y prórroga con las condiciones técnicas contratadas inicialmente.

5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 6958** del 9 de diciembre del 2022 La supervisora **MARTHA CECILIA VALDEZ**, solicita se adicione al contrato la suma de \$17.558.502 M/cte., así mismo solicita prórroga por seis (6) meses más.

6) Que existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4433** del 12 de diciembre de 2022 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dos pesos (\$17.558.502) M/cte, así mismo solicita prórroga por seis (6) mes más, para la orden de servicio SC-1806-2021.

7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **“PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFCACION DEL CONTRATO.”** establece que: *“...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...”*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1806-2021, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

9) Que Hasta el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2022 el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 84.8% contra un avance físico programado del 100%.

10) Que Hasta el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2022 el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$ 22.746.068 que corresponde al 60 % con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1806-2021, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1806-2021, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de la orden de servicio SC-1806-2021 en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (17.558.502) M/cte.

CLAUSULA SEGUNDA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4433 del 12 de diciembre de 2022 por valor de \$17.558.502 M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1806-2021

CLAUSULA TERCERA: Que la Orden de Servicio 1806-2021 se proroga por seis (6) mes más, nueva fecha de terminación del contrato el 23 de julio de 2023.

CLAUSULA CUARTA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1806-2021.

CLAUSULA SEXTA: Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

ELVERTH SANTOS ROMERO
ORDENADOR GASTO -
(VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

CONTRATISTA

SELCOMP INGENIERIA SAS
SEGUNDO SALVADOR ANGULO
C.C. 79344243

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Rafael Enrique Aranzalez - Jefe Sección Compras (e)	